



Mensajeros  
de la Paz



Edad Dorada  
Mensajeros de la Paz

# CÓDIGO ÉTICO

UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE

SEPTIEMBRE 2023

VOLUN  
MSAJEROS

## ÍNDICE

1.- CARTA ABIERTA DEL PADRE ÁNGEL: NUESTROS VALORES .....	2
2.- INTRODUCCIÓN. OBJETIVOS DE ESTE CÓDIGO ÉTICO.....	3
3.- ¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO ÉTICO?.....	4
4.- MISIÓN DE MENSAJEROS DE LA PAZ.....	4
5.- VALORES DE MENSAJEROS DE LA PAZ .....	5
6.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE MENSAJEROS DE LA PAZ .....	6
7.- ¿HAS OBSERVADO ALGÚN INCUMPLIMIENTO?.....	7
8.- ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN .....	7
ANEXO I PRINCIPALES RIESGOS Y PAUTAS DE CONDUCTA EN MENSAJEROS DE LA PAZ .....	8



## 1.- CARTA ABIERTA DEL PADRE ÁNGEL: NUESTROS VALORES

Queridas amigas, queridos amigos.

Desde los orígenes de Mensajeros de la Paz, trabajamos incansablemente tanto en España como en otros 76 países del mundo, impulsando proyectos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables y excluidas de nuestra sociedad, promoviendo a su vez su empoderamiento, para que defiendan sus derechos y su dignidad.

Hoy no tenemos la menor duda de que somos una red de organizaciones y colaboradores que trabajamos conjuntamente como “Mensajeros de la Paz” porque creemos firmemente que, con el trabajo de todos, un mundo mejor es posible.

Llevamos más de 60 años compartiendo una misma visión, unos mismos valores, una pasión y un mismo compromiso a favor de las personas que menos tienen. En todos estos años, la sociedad ha evolucionado mucho, por lo que hemos ido trabajando con las distintas realidades sociales que ha ido teniendo España y el resto del mundo. Esto nos ha hecho ir introduciendo cambios que vamos implementando año tras año para poder ir adaptándonos a los nuevos tiempos, pero siempre siendo fieles a esos valores iniciales que nos guían para poder cumplir con nuestra misión y nuestros objetivos.

Además, la vulnerabilidad de las personas para las que trabajamos hace que sea necesario incrementar aún más el nivel de exigencia y control de nuestras acciones y garantizar la protección de las personas.

Con mucha ilusión os compartimos este CÓDIGO ÉTICO que nos ayudará a trabajar de acuerdo con los valores y principios que siempre hemos seguido, guiándonos a la hora de afrontar posibles dilemas éticos.

Es responsabilidad de todos y todas consolidar este legado velando firmemente por la ética y la integridad de nuestra propia actuación acorde con los derechos humanos y los criterios de justicia social, en un clima de colaboración y respeto mutuo.

Por todo ello, este Código Ético tiene que ser conocido, interiorizado, consultado y promovido por todas las personas que formamos esta gran familia que es Mensajeros de la Paz, para que guíe nuestra toma de decisiones y nuestras acciones.

Gracias por seguir ayudándonos a impulsar el espíritu que dio origen a Mensajeros de la Paz.

Un fuerte abrazo.

Padre Ángel.

Presidente y fundador

Sergio Mella

Director General



## 2.- INTRODUCCIÓN. OBJETIVOS DE ESTE CÓDIGO ÉTICO

Mensajeros de la Paz es una organización sin ánimo de lucro y laica, que fue creada en el año 1962 de la mano del Padre Ángel García Rodríguez.

La misión de Mensajeros de la Paz es fomentar la promoción humana y social de los núcleos más desfavorecidos de la sociedad. A través de sus proyectos y campañas, se busca conseguir la paz y la concordia entre las personas, despertando la solidaridad entre los distintos pueblos y culturas y procurando asistencia a los más desfavorecidos de la sociedad.

Este Código Ético se crea para fortalecer el compromiso de nuestra entidad con la sociedad desde dentro. Los que formamos parte de Mensajeros de la Paz debemos garantizar que todas nuestras acciones estén guiadas por el compromiso social. Esto supone que todo lo que hagamos, digamos y seamos cuando formamos parte de Mensajeros de la Paz se manifieste de una manera íntegra y honesta.

Este Código está escrito para reforzar nuestro compromiso con el mensaje del fundador de nuestra entidad, el Padre Ángel y con los más desfavorecidos. El mismo no refleja todas las situaciones que nos podemos encontrar en nuestro día a día, pero sirve para garantizar cuáles son nuestros valores ante cualquier situación.



### 3.- ¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO ÉTICO?

El presente Código Ético aplica a todos los miembros que forman parte de la Red de entidades de Mensajeros de la Paz, tanto a nivel nacional como internacional y cualquiera que sea su función y responsabilidad. En particular, deben seguirlo y cumplirlo todos los trabajadores, voluntarios, miembros de la Junta, colaboradores y proveedores, así como entidades cooperantes.

Este Código no está limitado a nacionalidad u otra condición alguna; nos aplica a todos por igual. Por eso, todo el que forme parte del universo de Mensajeros de la Paz deberá conocer, cumplir y hacer cumplir este Código.



### 4.- MISIÓN DE MENSAJEROS DE LA PAZ

**Nuestra misión es acompañar a las personas de los colectivos más vulnerables hacia un futuro autosuficiente.**

Fundamentalmente, tenemos por objetivo garantizar que las personas que forman parte de los colectivos más vulnerables o desfavorecidos sientan que hay esperanza. Una esperanza basada en la generosidad, la colaboración, la cercanía y humanidad de nuestra sociedad.

**Queremos contribuir a formar una comunidad solidaria de intercambio de valores y capacidades, basada en la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo.**



## 5.- VALORES DE MENSAJEROS DE LA PAZ



### SOLIDARIDAD

La colaboración desinteresada es el motor de Mensajeros de la Paz y rige todas y cada una de las acciones que llevamos a cabo. Somos empáticos y basamos nuestro comportamiento en la creencia de que un mundo mejor es posible, lo que sólo puede conseguirse a través de la ayuda a nuestros semejantes.

### EMPATÍA

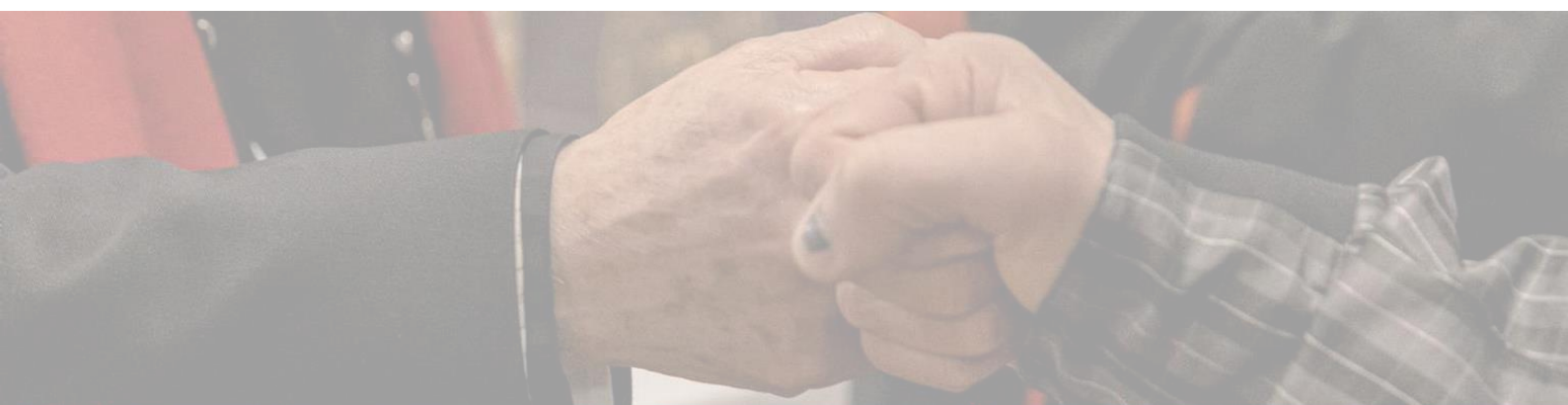
Reconocemos el valor y dignidad de cada una de las personas a las que ofrecemos nuestra ayuda y es por eso que todas las personas merecen el mismo trato y consideración. Estamos convencidos de que nadie es más que nadie, ni tampoco menos, y es lo que reflejamos en todas nuestras acciones.

### RESPECTO y TOLERANCIA

Basamos nuestro comportamiento en una convivencia que garantice la dignidad de todos y cada uno de los que tienen relación con Mensajeros de la Paz. En Mensajeros de la Paz creemos firmemente en el respeto como valor fundamental en las relaciones entre personas y nuestra convivencia. Nuestro entorno es diverso y cambiante, circunstancia que debemos aceptar como una oportunidad y con la que debemos convivir de forma respetuosa.

### JUSTICIA

Mensajeros de la Paz apuesta por contribuir a un mundo más justo. Defendemos la necesidad de una mejora en la calidad de vida de las personas más vulnerables y excluidas, promoviendo su empoderamiento para la defensa de sus intereses y dignidad, así como la lucha por la desigualdad.





## 6.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DE MENSAJEROS DE LA PAZ

### CONFIANZA EN LAS PERSONAS

Nos definimos por creer en el ser humano y en la capacidad que tiene, de amar y ser amado. Confiamos en la capacidad de las personas para superar situaciones adversas si cuentan con el suficiente apoyo.

### COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Pretendemos que todas las personas puedan ejercer sus derechos y estén capacitadas para disfrutar de una vida digna.

### INDEPENDENCIA

Somos una organización no gubernamental laica y apartidista que lleva a cabo su misión respetando la libertad e igualdad de todas las personas con las que trabajamos.

### INTEGRIDAD

Nos comportamos, incluso en circunstancias difíciles, de forma comprometida con valores fundamentales como el rigor y el esfuerzo en el desempeño, la honradez, el espíritu crítico, la equidad y el sentido de responsabilidad.

### TRANSPARENCIA

Rendimos cuentas ante las personas e instituciones con y para las que trabajamos, ante las que nos apoyan y a la sociedad en general, buscando siempre en nuestro modo de actuar la mayor eficacia y eficiencia en el uso de nuestros recursos.

### COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Trabajamos en colaboración y cooperación con otras personas con intereses comunes, así como con otras entidades, a través de redes y alianzas comprometidas con nuestra visión del mundo.

### RESPECTO POR EL MEDIO AMBIENTE

Buscamos trabajar con responsabilidad hacia el cuidado y respeto del medio ambiente y sus recursos.

### TRABAJO EN RED

Trabajamos en colaboración y cooperación con otras personas con intereses comunes, así como con otras entidades, a través de redes y alianzas comprometidas con nuestra visión del mundo.





## 7.- ¿HAS OBSERVADO ALGÚN INCUMPLIMIENTO?

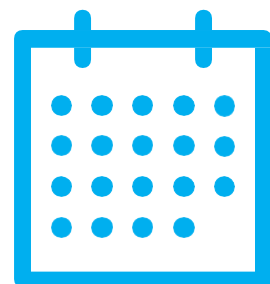
Si tienes conocimiento de algún tipo de incumplimiento del presente Código Ético, o actuaciones contrarias a nuestros valores, debes ponerlo en conocimiento del Órgano Responsable de Cumplimiento, quien decidirá sobre la gestión y decisiones a tomar al respecto.



El incumplimiento del Código Ético, normas y protocolos internos u obligaciones legales y contractuales que nos son exigibles por parte de cualquier persona que esté sujeta por este Código, y al margen de una hipotética responsabilidad penal o administrativa, también podría dar lugar a sanciones disciplinarias de índole laboral, todo ello siempre aplicando y de acuerdo con la legalidad vigente en materia laboral y de voluntariado. Asimismo, cuando la relación de la Asociación con la persona que incumpla tenga un carácter mercantil, las consecuencias de posibles incumplimientos o infracciones serán las que se deriven de lo sucedido, aplicando del mismo modo la normativa legal y el contrato suscrito.

## 8.- ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN

El presente Código Ético fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Asociación MENSAJEROS DE LA PAZ, en fecha 14 de septiembre de 2023, fecha a partir de la cual entra en vigor.







## ANEXO I

### PRINCIPALES RIESGOS Y PAUTAS DE CONDUCTA EN MENSAJEROS DE LA PAZ

A continuación, se presentan los principales riesgos y pautas de conducta generales en relación con la actividad llevada a cabo por Mensajeros de la Paz. En ningún caso se podrá justificar la comisión de un delito con la obtención de un beneficio para Mensajeros de la Paz, rechazándose cualquier ingreso o beneficio directo o indirecto que pueda percibirse como consecuencia de una actuación delictiva por parte de cualquiera de sus empleados o voluntarios.

#### 1. Corrupción pública

El **delito de cohecho** consiste en ofrecer o entregar a funcionarios, autoridades, organismos y Administradores públicas un regalo o compensación económica con la intención de obtener un beneficio para la Asociación, sea lícito o ilícito.

Por otro lado, el **delito de tráfico de influencias** consiste en influir aprovechándose de cualquier situación derivada de una relación personal, para conseguir una resolución que pueda generar, directa o indirectamente, un beneficio económico para la Asociación.

En cuanto al **delito de corrupción de funcionarios o autoridades públicas ante actividades económicas internacionales**, el mismo consiste en ofrecer o entregar un beneficio o ventaja indebidos a funcionarios públicos extranjeros para obtener un trato de favor en la realización de actividades económicas internacionales.



#### **Pautas de actuación:**

Las relaciones con autoridades, organismos y Administraciones Públicas de la Asociación se registrarán por los principios de transparencia, cooperación e integridad, debiendo abstenerse de realizar aportaciones con el objetivo de obtener cualquier tipo de beneficio tanto para sí como para la Asociación. En este sentido, está



prohibido ofrecer, conceder solicitar o aceptar, directa o indirectamente regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza de cualquier autoridad o funcionario público, cuando ello pudiera incluir y vincular tal acción con la adopción de decisiones en la Asociación.

## 2. Corrupción en los negocios

El **delito de corrupción en los negocios** consiste en la obtención de beneficios económicos o de otra naturaleza a los trabajadores o responsables de los proveedores de productos o servicios, para obtener de ese modo una ventaja comercial injustificada.



### Pautas de actuación:

Antes de ofrecer o aceptar cualquier beneficio que se tenga o se reciba de un tercero o un proveedor bien sea por su importe o por su naturaleza se debe comprobar que el mismo cumple con la normativa interna y externa que sea de aplicación. Asimismo, no se debe ofrecer, entregar y prometer la entrega de regalos, gratificaciones u otros beneficios ya sea directa o indirectamente a directivos, administradores, empleados o colaboradores de empresas o entidades proveedoras o clientes que tenga por objetivo obtener un beneficio para sí o para Mensajeros de la Paz.

## 3 Estafa

El **delito de estafa** es llevado a cabo cuando con ánimo de lucro, se utiliza engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.



### Pautas de actuación:

Los empleados y colaboradores de Mensajeros de la Paz deben actuar en todo momento en sus relaciones con terceros con claridad y transparencia, proporcionando en todo momento información suficiente, veraz, oportuno y adecuado.



#### 4 Publicidad engañosa:

El **delito de publicidad engañosa** supone la difusión de publicidad con manifestaciones o características falsas o datos inciertos sobre los servicios ofrecidos que puedan causar perjuicio grave a los consumidores.



##### **Pautas de actuación:**

Se deberá velar porque ninguna actuación pueda interpretarse como engaño en perjuicio de terceros, no pudiendo facilitar, bajo ningún concepto, informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas acerca de la actividad de Mensajeros de la Paz que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

#### 5 Blanqueo de capitales:

El **delito de blanqueo de capitales** consiste en adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes a sabiendas que estos tienen su origen en una actividad delictiva, o bien realizar cualquier otro acto que pretenda cubrir su origen ilícito. Por su parte el **delito de financiación del terrorismo** supone poner a disposición bienes o valores de toda clase, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados para cometer delitos de terrorismo.



##### **Pautas de actuación:**

Cualquier empleado o colaborador en Mensajeros de la Paz se abstendrá de promover facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación de blanqueo de capitales y procederá a denunciar cualquier operación de la que tenga noticia. Asimismo, se deberán realizar las comprobaciones pertinentes en la contratación con proveedores y, en su caso, en la aceptación de donaciones.



## 6 Apropiación indebida:

El delito de apropiación indebida consiste en apoderarse de dinero u otros bienes que han sido confiados de forma legítima con la obligación de devolverlos, causando un perjuicio patrimonial a su legítimo propietario.



### Pautas de actuación:

Cualquier empleado, colaborador o voluntario de Mensajeros de la Paz en el marco de sus funciones se abstendrá de aceptar herencias o legados de cualquier usuario, así como de solicitar o retener cualquier cantidad dineraria.

## 7 Contra el acoso:

El **delito de acoso sexual** consiste en solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios o análoga, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante.

Por su parte, el **delito contra la integridad moral** supone tanto la imposición a otra persona de un trato degradante de forma que dañe su integridad moral como el fenómeno conocido como acoso o *mobbing* laboral, que debe ser cometido por una persona que se encuentre en situación de superioridad jerárquica laboral frente a otra.



### Pautas de actuación:

Las personas que trabajan o colaboran Mensajeros de la Paz, tratarán a todas las personas con dignidad y respeto, rechazando cualquier tipo de violencia, acoso, discriminación, intimidación, explotación o cualquier otra actuación, en contra de los Derechos Humanos.



## 8 Delitos de Odio

El **delito de odio** consiste en fomentar, promover o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.



### **Pautas de actuación:**

Se promoverán las relaciones profesionales basadas en el respeto mutuo, la dignidad, la integridad y la equidad, propiciando un ambiente de colaboración agradable, saludable, seguro e inclusivo, mostrando respeto por las costumbres locales de los países en los que estamos presentes y de las personas por y para las que trabajamos, prohibiendo cualquier forma de abuso de poder, autoridad o violencia ejercida contra un tercero o actitud xenófoba o racista.